



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

RESOLUCION No. 297 de 2017

(08 MAR. 2017)

“Por el cual se delega la ordenación del gasto de la caja menor”.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 Y 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, del Decreto 2364 de 2015 y el del Decreto 1068 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2364 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y en su Artículo No. 10 determino que el Presidente de Agencia de Desarrollo Rural *“... tendrá la calidad del servidor público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y será el representante legal de la entidad”*.

Que mediante Decreto no. 874 de 2016, el Presidente de la República nombró a CARLOS EDUARDO GEHEM SARMIENTO como Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante Decreto 1068 de 2015, se reglamentó la Constitución de las cajas menores, las cuales se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Que mediante Resolución 092 del 2 de febrero de 2017, se constituyó la caja menor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR-, para la vigencia 2017 y se asignó su responsable.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política, establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades algunas de sus funciones; e igualmente dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias e igualmente dispone que sin perjuicio de

Continuación de la Resolución "Por el cual se delega la ordenación del gasto de la caja menor".

las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa

Que el numeral 17 del artículo 11 del Decreto No. 2364 de 2015, establece en cabeza del presidente de la ADR las funciones de ordenar los gastos.

Que con el fin de descongestionar el Despacho de la Presidencia de la ADR y garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, resulta necesario delegar en la Secretaría General la ordenación del gasto de la Caja Menor.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Secretaría General la función de ordenar el gasto de la caja menor de la Agencia de Desarrollo Rural constituida mediante Resolución 092 del 02 de febrero de 2017.


ARTÍCULO SEGUNDO: En ejercicio de las facultades delegadas, el delegatario deberá presentar a solicitud del presidente, un informe sobre la gestión delegada.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

08 MAR. 2017


CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO
PRESIDENTE

Proyectó: Juanita Maria Escobar Carreño - Gestor T1 Grado 9 Secretaría General *rtz*
Revisó: Karen Patricia Girado González - Abogado Secretaría General *SPDB*
Aprobó.: Sandra Borraez de Escobar- Secretaría General *Carreño*